



Alcaldía Municipal

Ibagué

NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE CULTURA
DESPACHO.



MEMORANDO°

1900 – 2023- 035993

Ibagué, 24 de agosto de 2023.

PARA: AURA NATALIA RAMÍREZ ROZO
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN.

DE: SECRETARIA DE CULTURA.

ASUNTO: REMITE CARTA DE ACEPTACIÓN.

Respetada Dra. Aura;

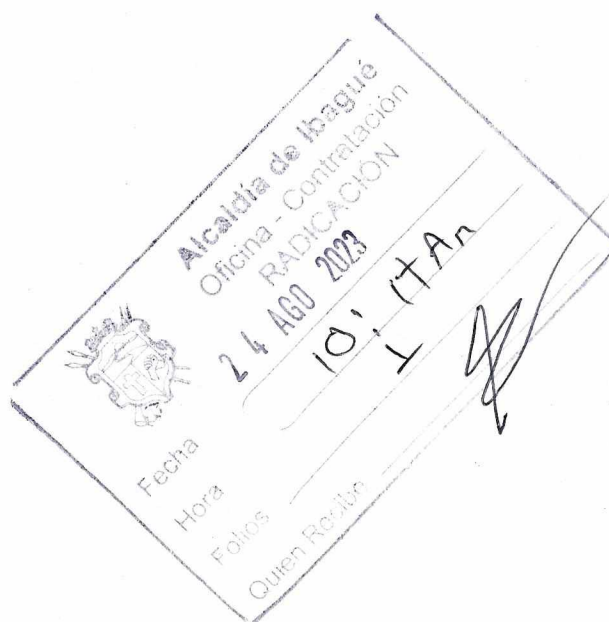
Por medio del presente me permito remitir CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PROCESO AI-MC 2447 DE 2003, cuyo objeto es "SC -110 ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LAS ADECUACIONES FUNCIONALES DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA BIBLIOTECA VIRTUAL PUBLICA VIÑA CALDERÓN", lo anterior, para que surta efectos de publicación en el portal SECOP.

Agradezco la atención y colaboración prestada a la presente.

Cordialmente,


DIANA MARÍA LONDOÑO GÓMEZ.

Proyectó/elaboró: Adriana García Tovar 

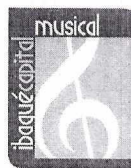


www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



Ibagué Tolima, _____

Arquitecto:

DANIEL ALEJANDRO RIAÑO GARCÍA.

Identificación: 1.032.460.500 de Bogotá D.C. Nit: 1.032.460.500-1

Dirección Física: Cra 97 B- N° 20-40 P 2 – Fontibón Centro.

Bogotá D.C.

Teléfonos: 321. 4032277

Correo electrónico: darianog@gmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta - Proceso Mínima Cuantía **AI-MC-2447 de 2023.**

Respetado Señor Riaño:

La Alcaldía de Ibagué a través de la Secretaría de Cultura, dependencia delegada para la ordenación del gasto mediante Decreto No. 1000-0026 del 11 de Enero de 2023, la cual tiene a su cargo el desarrollo del proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía **AI-MC-2447 de 2023**, se permite manifestar la aceptación de la oferta presentada por usted el día 17 de Agosto de 2023, dentro del proceso de la referencia que tiene como objeto: **"SC -110 ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LAS ADECUACIONES FUNCIONALES DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA BIBLIOTECA VIRTUAL PUBLICA VIÑA CALDERÓN"**

De conformidad con lo establecido en el literal d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

De esta manera, se procede a poner en conocimiento mediante clausulado, las condiciones de la aceptación de su oferta, sobre las que se dispone la ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, cuyos documentos hacen parte integral del contrato.

DIANA MARÍA LONDOÑO GÓMEZ
SECRETARIA DE CULTURA
Ordenadora del Gasto